

## CÓMPUTO PERIODOS ETT ANTIGÜEDAD SAICA

Tras varios meses de espera desde que le entregamos a la Dirección de RRHH de SAICA los primeros listados con personas que están afectadas por esta situación, hace unos días recibimos respuesta sobre que criterio iba a tener en cuenta la empresa para el cómputo de los periodos de ETT y corregir la antigüedad real en SAICA:

- “Las personas trabajadoras que aporten vida laboral y contratos o cualquier otro documento que refleje con claridad los periodos de trabajo en SAICA mediante ETT, se les actualizará de forma automática el cómputo total de antigüedad.”

Con este criterio unilateral, la empresa no va a tener en cuenta aquellos casos en los que solo hayan aportado vida laboral o contratos donde no aparece el nombre de la empresa de forma explícita, por lo que, es necesario que nos hagáis llegar los contratos o cualquier documento donde aparezca que SAICA era la empresa usuaria.

Para aquellos casos que han aportado los documentos, la empresa actualizará la antigüedad en las nóminas de mayo-junio.

La forma de conseguir los contratos puede ser de forma presencial en el SEPE o a través del portal WEB con las acreditaciones necesarias. ( [Consulta de datos de contratos de un trabajador \(sepe.gob.es\)](https://sepe.gob.es))

Es evidente que este criterio puede dificultar un trámite que la empresa debería haber realizado de forma automática, ya que, es ella quien tendría que disponer de toda la información, y no ser la persona trabajadora quien tenga que demostrar una situación contractual, que en muchos casos hace casi 25 años.

No obstante, desde UGT vamos a consultar que acciones se pueden iniciar para aquellos casos en los que no se pueda acreditar estos periodos de trabajo tal y como lo solicita la empresa.

**Si tienes cualquier duda, o crees que puedes ser una persona afectada por esta situación, ponte en contacto con cualquier miembro de UGT en los comités de empresa.**

**Seguiremos informando.**